



RESOLUCIÓN N° 712

Ministerio de Educación y Justicia

EXpte. N° 6187/79

BUENOS AIRES, 1 ABR 1986

Visto, la Resolución Ministerial N° 1587/80 por la cual se autorizó, con carácter experimental, la realización de cursos de apoyo para los alumnos de 1° y de 2° año con dificultades de aprendizaje en Lengua Y Matemática en las escuelas de nivel medio dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media, ubicadas en zona y áreas de frontera, con el fin de cumplir con los objetivos de la ley 19524 del 14 de marzo de 1972, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de asegurar la mayor retención de los alumnos en las escuelas de nivel medio.

La conveniencia de ofrecer cursos de apoyo que constituyan un esfuerzo para aquellos educandos que presenten dificultades de aprendizaje, particularmente en asignaturas instrumentales de 1° y 2° años.

La mayor dificultad que, para su comprensión, desarrollo y aprobación, presentan las asignaturas Lengua y Matemática.

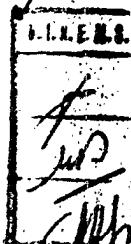
Por ello, de conformidad con lo manifestado por la Dirección Nacional de Educación Media, de acuerdo con las facultades conferidas por el Decreto N° 940/72 y con lo aconsejado por la Subsecretaría de Conducción Educativa.

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Prorrogar por el año 1986 el funcionamiento de los cursos de apoyo para los alumnos de 1° y 2° años con dificultades en "Lengua y Literatura" y "Matemática", que fueron autorizados mediante Resolución Ministerial N° 1587/80 y prorrogados anualmente, en los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media en zona y áreas de frontera mencionados en el anexo de la precitada Resolución.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y pase, a sus efectos, a la Dirección Nacional de Educación Media.



DR. CARLOS R. SALGONADA ARAMBURU
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA